



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. _____

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Javier Sanabria Lara con Identidad No 0420-1985-00029 y solvencia **Municipal No** _____ para que pueda

cortar y extraer la cantidad de _____ cargas _____ Metros cúbicos, _____ otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Brisas del Pino jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada _____ Ejidal _____ Nacional _____

2da especie

_____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____

Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: calle a Lajito
 SUR: Gloria Lara
 ESTE: Rosalio Martinez
 OESTE: calle hacia Corfetoleda

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Extendida Talgua Lempira a los 27 días del mes de April de 2016
 Vencimiento a los _____ del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



 (Sello y Firma)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 416

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Daniilo Gonzalez con Identidad No 1323-1997-00092 y solvencia Municipal No
_____ para que pueda

cortar y extraer la cantidad de _____ cargas 1.5 Metros cúbicos, _____ otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado llano Redondo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal _____ Nacional _____

2da especie

_____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____

Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: con MARC Enma Torres

SUR: Calle de Pormedio

ESTE: Beto

OESTE: Roque AIVADO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Esta Madera sera utilizada para la construcción de techo de casa

Extendida Talgua Lempira a los 26 días del mes de Abri^o de 2016

Vencimiento a los 04 días de Mayo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 016

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Ceferino Gómez Aguilar con Identidad No 1323-1955-00006 y solvencia Municipal No 012391 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 7 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado El clavital jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Ejidal folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: con el señor Santos Gonzales
 SUR: con Sr. Santos Gonzales
 ESTE: Loma libre
 OESTE: Loma libre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Dicha madera sera aserrada para reparacion de arteson de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Abril de 2016

Vencimiento a los 14 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 M3 (1,000 PT)

Revisado por
Henry Gómez
Coordinador U.M.A.
Talgua Lempira.



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 17

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Elias Lara con Identidad No 0413-1955-00195 y solvencia Municipal No

- 0 - para que pueda cortar y extraer la cantidad de - 0 - cargas Metros cúbicos, 2.5 otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Los Simientos jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Loma los Simientos
 SUR: Calle Hacia talhetes
 ESTE: Loma los Simientos
 OESTE: Loma los Simientos

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Vicha madera sera Azerrada para reparacion de artezon de su casa

Extendida Talgua Lempira a los 07 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 08 de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



[Signature]
 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)



[Signature]
 Henry Gomez
 Talgua, Lempira

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 017

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**
 Al Señor (a) Manuel Caballero con Identidad No 1323-1988-00089 y solvencia **Municipal No**

 para que pueda
 cortar y extraer la cantidad de — cargas 2.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de PINO que será extraída en el sitio denominado jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Ejidal folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Manuel Caballero
 SUR: Isidro Gómez
 ESTE: Manuel Mendez
 OESTE: Isidro Gómez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

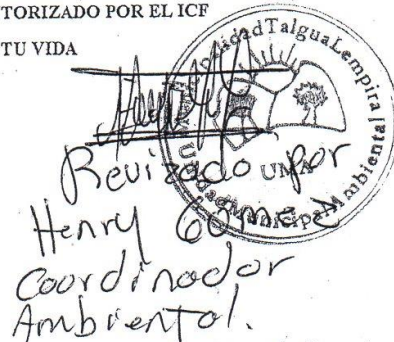
Dicha madera sera aserrada para
reparación de arteson de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 14 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 018

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Wilfredo Gómez Moya con Identidad No. 1323-1993-00244 y solvencia Municipal No 012840 para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 105 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado El Capital jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Ejidal folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Con Santos González
SUR: Con Meedonio Ramos
ESTE: con Santos González
OESTE: con Santos González

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera aserra para construcción de su vivienda ubica en el lugar el Aguacate, T.T.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 14 dias de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

Solicitado este permiso



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 19

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Alva Estela Villamil con Identidad No. 1323-1989-00256 y solvencia **Municipal No** _____ para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 100 pies cargas 100 pies Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de hormiguillo que será extraída en el sitio denominado Casco Urbano jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada / Ejidal — Nacional —

2da especie
— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Selvin Castañeda Camino real
SUR: Camino real y Domingo Flores
ESTE: Domingo Flores y Orlanos Aguilar
OESTE: Camino real

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicha madera sera utilizada para reparacion de su artezon

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 14 dias de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
Sello y Firma

Revisado por
Henry Gómez
Talgua, Lempira.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT³)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 020

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Cello Escobar con Identidad No 1327-1934100046 y solvencia Municipal No
0 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 70 cargas Leña Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de cablate que será extraída en el sitio denominado Calvario jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

S Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de 7 árboles de la especie Roble.

Según escritura No. Documento tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Camino real y Daniel Aguilar
SUR: Simón Caballero
ESTE: Carretero Talgua
OESTE: Daniel Aguilar

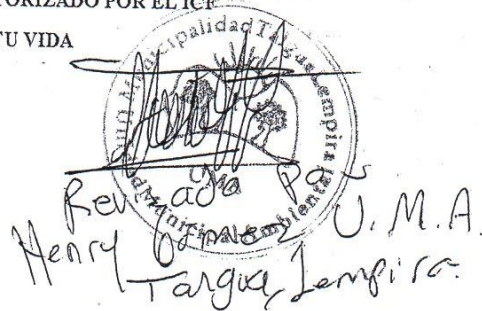
El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Los árboles serán cortados
para sacar 10 cargas de leña de
2 árboles de cablate.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 14 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT³)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 021

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Leonardo Ayala con Identidad No 1323-1961-00130 y solvencia Municipal No 10380 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 60 pies Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Laurel que será extraída en el sitio denominado camalote jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

15 Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de 7 árboles de la especie Lesquin
 Según escritura No. Documento folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

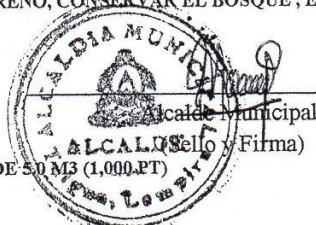
NORTE: Camino de Pormedio de Camalote
 SUR: Propiedad de Don Alejandro Henriquez
 ESTE: Calle de Pormedio hacia Camalote
 OESTE: con Benito Aguas

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicha madera y leña a cortar sera para utilidad de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 07 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 15 dias de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 M3 (1,000 PT)

Realizado por Henry Gómez, Coordinador UMA.



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 022

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Alexander Villanueva con Identidad No 1323-1981-00302 y solvencia Municipal No
 _____ para que pueda

cortar y extraer la cantidad de _____ cargas _____ Metros cúbicos, _____ otros, provenientes de 1 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado Hano Redondo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____

Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: propiedad de Jesus Telles
 SUR: propiedad de Cipriano Reyes
 ESTE: propiedad de Jose Lopez
 OESTE: propiedad de Napoleon Rodriguez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.


Observaciones

Dicha madera sera utilizada para iglesia congregacional pentecoste

Extendida Talgua Lempira a los 07 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 14 de Abril de 2016 de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)


 por Herzando Perez, OMA
 Talgua, Lempira

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 023

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Daniel Acosta López con Identidad No 1415-1446-00111 y solvencia Municipal No 004313 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 1.5 cargas 1.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de laurel que será extraída en el sitio denominado guesamiento jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. 1578 folio 25 tomo 319

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: yaredi Martínez
 SUR: Pedro Mucio
 ESTE: Daniel Lara
 OESTE: Sofía Alvarado

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera aserrada para muebles de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 07 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 14 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)


 Comisionado Ambiental



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 027

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jesús Encarnación-Herrera con Identidad No 1323-1468-60128 y solvencia Municipal No 012802 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 105 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado (Bin) Ansincaman jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. libre folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

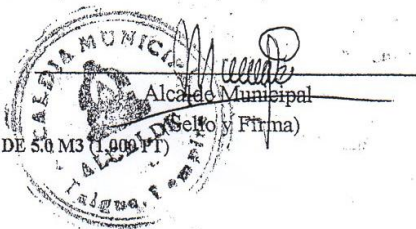
NORTE: Calle real
 SUR: José Santos Pérez
 ESTE: El Pilingual
 OESTE: Calle real

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera utilizada para su vivienda siendo trasladada hacia Casco Urbano, Talgua

Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 18 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT³)





10-04-06

1323

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 28

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**.
Al Señor (a) Luis Fernando Iglesias con Identidad No 1323-1997-00233 y solvencia Municipal No 012846 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 7 cargas 7 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado El Cotoro jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie —
— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
Según escritura No. Libre folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Loma libre
SUR: Loma libre
ESTE: Loma libre
OESTE: Loma libre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 18 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT³)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 29

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Marta Alba Lopez Lemoz con Identidad No. 1323-1959-00001 y solvencia **Municipal No**

0 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 10 cargas 205 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado La Tejera jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie — Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Documenfotia tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:


NORTE: Gua Lemos
 SUR: Loma Libre
 ESTE: Sebastian Garcia
 OESTE: Humberto Buezo

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Decha madera y leña sera para utilidad de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 18 días de Abri de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 Talgua, Lempira


 Revisado por
 Municipal Ambiental

Henry Gomo
 Coordinador Ambiental
 Talgua Lempira

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 ft³)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 1030

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Alfonso Arriaga con Identidad No 0401-81-01882 y solvencia **Municipal No** 012451 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas — Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Boble que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Antonio Cruz
SUR: Reina Arriaga
ESTE: Carretera que conduce a San Ramon
OESTE: Cerro Las Planchas

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Decha madera a sacar es para postes ya que quiere cercar su propiedad.

Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 18 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


Alcalde Municipal
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

Talgua, Lempira



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

0323

Resolución No. 031

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Bene Gilas Alvarado con Identidad No 1523-1998-00128 y solvencia **Municipal No** 012472 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 1.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Las Casitas jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. libre folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: con Doña Julia Ramos

SUR: con Jesus Alvarado

ESTE: con Santos Gonzalez

OESTE: Adonay Gonzalez Ramos

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera aserrada para
utilidad de su vivienda.

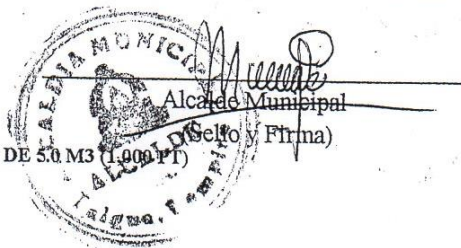
Extendida Talgua Lempira a los 11 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 19 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



Henry Cum
 Coordinador O.M.A.
 Talgua, Lempira.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 31

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Albino Gómez Samiento con Identidad No 1501-1945-00231 y solvencia Municipal No 10379 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 305 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Uña Redonda jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Libre folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Ayde Hernandez
 SUR: Napoleon Rodriguez
 ESTE: Patrocinio Gomez
 OESTE: Quintin Gomez

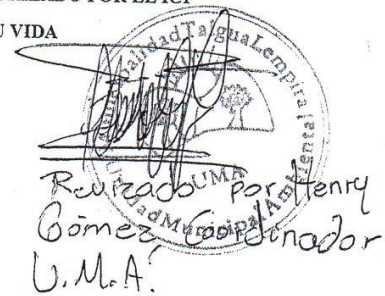
El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

la madera a sacar sera para renovar el arcezon de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 11 días del mes de Agosto de 2016
 Vencimiento a los 19 días de Agosto de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 33

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**
Al Señor (a) Arady Sady Aguilar Serrano con Identidad No. 1523-1989-00122 y solvencia Municipal No
0 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 500 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado Zapote jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

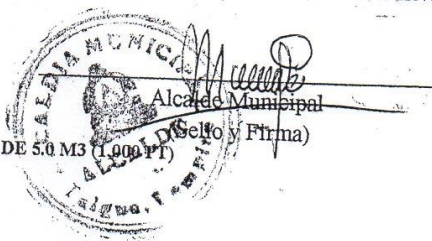
NORTE: Carlos Mateo
SUR: Andres Iglesias
ESTE: Maria Fuentes
OESTE: Simon Caballero

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Decha madera sera utilizada para muebles como puertas, ventanas y otras y sera aserrada por Ramiro Lara.

Extendida Talgua Lempira a los 12 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 20 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA.
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT³)

Henry Gomez
Coordenador Ambiental



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 034

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Manuela Sarmiento con Identidad No 1323-1958-00210 y solvencia Municipal No 0 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 7.0 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de prno que será extraída en el sitio denominado Llano Piederto jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie —

Según escritura No. Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Cornelio Lopez
 SUR: Jose Lopez
 ESTE: Jesus Teller
 OESTE: Josefa Calderon

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera aserrada para remodelación de un arcezon de su vivienda

Extendida Talgua Lempira a los 12 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 20 dias de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)



Revisado por Henry Gomez, OMA
 Talgua Lempira.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1000 FT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 0036

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Mariano Navarrete con Identidad No 1323-1988-00085 y solvencia Municipal No 012850 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 100 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Los Hues jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. — folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Loma libre Simon Caballero
SUR: Loma libre Francisco Gomez
ESTE: Loma libre Lorenzo Arriaga
OESTE: Loma libre Tomás Santa María

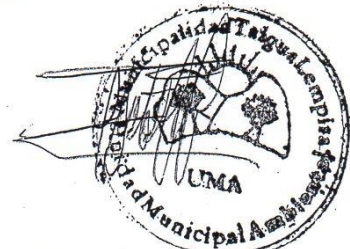
El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Extendida Talgua Lempira a los 29 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 27 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT³)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 45 2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Teofilo Roldano con Identidad No 1323-1962-00020 y solvencia Municipal No

_____ para que pueda
 cortar y extraer la cantidad de _____ cargas 1.5 Metros cúbicos, _____ otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado _____ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal _____ Nacional _____

2da especie
 _____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____
 Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:
 NORTE: con la misma propiedad
 SUR: calle a la Cuchilla
 ESTE: con misma propiedad
 OESTE: con Angel Aguilar

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones
para la reparación de casa de habitación

Extendida Talgua Lempira a los 29 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 7 dias de Mayo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

J. Haroldo Roldano
 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)